



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 261 - 2020-MPP/A.

Paita, 21 de agosto del 2020.

**VISTO:** El Informe N° 053-2020/UGRS/MPP de fecha 29 de julio del 2020, emitido por la Br. Blga. Luisa Paiva Campos – Responsable de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, sobre aprobación de Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos de la Municipalidad Provincial de Paita 2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, mediante el Informe del visto, emitido por la Br. Blga. Luisa Paiva Campos – Responsable de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, alcanza a la Gerencia de Gestión de Ambiental y Residuos Públicos, el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos de la Municipalidad Provincial de Paita 2020, a fin de difundir información y actividades relacionadas a la recolección selectiva de residuos sólidos orgánicos en la ciudad de Paita a través de las estrategias planteadas en el presente Plan; asimismo solicita la aprobación del mencionado plan mediante resolución para así afianzar su ejecución según lo programado.

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar** el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos de la Municipalidad Provincial de Paita 2020, presentado por la Br. Blga. Luisa Paiva Campos – Responsable de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, que pertenece a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- Hágase** de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a las Áreas Administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo  
ALCALDE

**Paita**  
Juntos gobernamos mejor